

**SÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,  
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/7)**

(La Habana, Cuba, 28 al 30 de marzo de 2001)

**Cuestión 5 del  
Orden del Día:**

**Constitución de Grupos *ad hoc*:**

- Grupo *ad hoc* encargado de elaborar una política regional en materia de seguridad aeroportuaria  
***Tareas N° 2 del Comité Ejecutivo y 13 de la Secretaría***

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

**Antecedentes**

1. Cabe recordar que la XIII Asamblea de la CLAC (Santiago, Chile, julio de 1998) adoptó la Recomendación A13-2 referente a la aplicación por parte de los Estados miembros del “Modelo de Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil” promulgado por la OACI. Dicha medida encargaba al Comité Ejecutivo el seguimiento de la implementación en la región de dicho plan, a fin de evaluar la armonización de los procedimientos de seguridad en el área latinoamericana.

2. El tema de la interferencia ilícita y de la seguridad aeroportuaria se ha convertido en una prioridad para los gobiernos y los organismos especializados. En ese orden de ideas, el Comité Ejecutivo de la CLAC, durante su LV reunión (Lima, Perú, noviembre de 1999), acordó encargar al GEPEJTA la elaboración de una propuesta para la adopción de una política regional en materia de seguridad aeroportuaria.

3. Para fortalecer el análisis de este tema, durante el GEPEJTA/5 (Lima, Perú, marzo de 2000), se realizó un Panel sobre Seguridad Aeroportuaria, el mismo que contó con la participación de expositores de AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la FAA de los Estados Unidos, y la Autoridad Aeronáutica de Argentina. Luego de esto, el Comité Ejecutivo, en su LVI Reunión (Quito, Ecuador, mayo de 2000), **acordó establecer como tarea prioritaria en el programa de trabajo de este bienio el estudio para la adopción de una política regional en materia de seguridad aeroportuaria, observando además la necesidad de conformar un Grupo *ad hoc* para trabajar en esta materia.**

4. En esa oportunidad, también acordó apoyar y sugerir a la OACI la realización de un Seminario AVSEC/FAL (Sexto Seminario AVSEC/FAL para las Regiones SAM y NACC), el mismo que se llevará a cabo del 11 al 15 de junio de 2001, en la ciudad de Asunción, Paraguay.

#### **Constitución del Grupo *ad hoc***

5. Dentro del marco de la seguridad aeroportuaria de América Latina, se impone la necesidad de concretar acuerdos de cooperación entre los países, a fin de optimizar y elevar los niveles de seguridad en el ámbito aeronáutico y la eficacia en los procedimientos para la lucha contra los actos de interferencia ilícita. Por otro lado, la coordinación de la seguridad con la facilitación debe ser constante para conseguir un punto de equilibrio entre ambos sectores, de modo que las medidas de seguridad se apliquen en condiciones que permitan conservar la ventaja de la rapidez propia del transporte aéreo.

6. El numeral 6 de los “Métodos y procedimientos de trabajo para los Grupos de Expertos del Comité Ejecutivo de la CLAC” establece que los expertos “podrán desarrollar sus actividades apoyándose en pequeños grupos de trabajo en una modalidad *ad hoc*, siempre y cuando se trate de asuntos puntuales que ameriten utilizar este tipo de recurso. Estos pequeños subgrupos presentarán sus trabajos por medio de un Ponente durante las reuniones ordinarias de los Grupos de Expertos”.

7. Basado en la decisión del Comité Ejecutivo y en lo expresado anteriormente, esta Secretaría remitió a las Administraciones de los Estados miembros la comunicación pertinente, solicitando la designación de sus expertos para que participen de las tareas de este Grupo *ad hoc*. En ese sentido, hasta la fecha de elaboración de la presente nota de estudio, Argentina, Brasil, Ecuador, México, Perú, Uruguay, IATA y ALADA han manifestado su deseo de participar.

8. Por lo expuesto, se consideró conveniente incluir en la Cuestión 5 del Orden del Día de la Séptima Reunión del GEPEJTA que se llevará a cabo en la ciudad de La Habana, Cuba (28 al 30 de marzo de 2001), la Constitución del Grupo *ad hoc* sobre seguridad aeroportuaria, y el inicio de las labores del mismo, en horario vespertino.

9. Para facilitar el trabajo, la Secretaría somete a consideración del GEPEJTA los siguientes Términos de Referencia para el Grupo *ad hoc*:

- a) Levantar información sobre la aplicación de normas, métodos recomendados y directrices de la OACI en la región, elaborando una encuesta para preparar un diagnóstico de la situación en la Región.
- b) Desarrollar un mecanismo de coordinación entre los diferentes Estados miembros sobre el desarrollo de planes maestros de seguridad aeroportuaria, de conformidad con el Apéndice del Anexo 17.
- c) Evaluar las necesidades de capacitación buscando alternativas de aporte (Estados donantes), a fin de contribuir al mecanismo de la OACI.
- d) Evaluar las necesidades de equipamiento y alternativas de financiamiento, considerando que los Estados no disponen de suficientes medios para su adquisición.
- e) Elaborar los lineamientos necesarios para establecer una política regional en materia de seguridad aeroportuaria.

Nota: Este Grupo *ad hoc* debe estar constituido por técnicos especializados en la materia y tanto sus reuniones como sus acuerdos deberán recibir tratamiento reservado por los temas que allí se discuten.

### **Medidas propuestas al Grupo de Expertos**

10. Se invita al Grupo de Expertos a analizar la presente nota de estudio, constituir el Grupo *ad hoc* encargado de elaborar una política regional en materia de seguridad aeroportuaria, tomando en cuenta los métodos y procedimientos de trabajo para los Grupos de Expertos del Comité Ejecutivo de la CLAC.